

15 DIC 2011



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.704 / 2011.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2011. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- ✓ Ord. N° 3406/2011, de fecha 7 de Diciembre de 2011, emitido por la Jefa de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Región de Valparaíso.
- ✓ Resolución Exenta N° 31/1/2/1467 de fecha 29 de Noviembre de 2011, emitida por el señor Intendente de la Región de Valparaíso.
- ✓ Convenio de Transferencia para ejecución de Proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local – Fril) Fondo Nacional de desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso, denominado "Ampliación Posta Rural de Catapilco" suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar,

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION POSTA RURAL DE CATAPILCO", ZAPALLAR, CODIGO BIP 30115923-0, de fecha 29 de Noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso, don Raúl Celis Montt, ambos domiciliados en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 7, Comuna de Valparaíso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 4704 2011.

DISTRIBUCION:

1. Secpla.
2. Depto. de Salud.
3. Oficina de Transparencia.
4. Administración y Finanzas.
5. Unidad de Control.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.

